



IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 de 1 de diciembre de 2014
NIT: 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES: 137331
E-mail:
ee2700010383217@sincelejoaprende.edu.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de

2015) Sincelejo, 27 de mayo de 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL
MODALIDAD DEL PROCESO:	REGIMEN ESPECIAL, ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, ARTICULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008 Y EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa Rural San Rafael se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye el mantenimiento, adecuación, construcción, adquisición de muebles y enseres, etc de las diferentes instalaciones que conforman dicha Institución Educativa.

La Institución Educativa Rural San Rafael, con el fin de dar cumplimiento de su misión institucional y amparar el manejo y administración de los fondos de servicios educativos de esta vigencia y asegurar los bienes materiales, tiene previsto, contratar lo siguiente: Póliza que ampare los riesgos que implican menoscabos de los fondos, causados por acciones y/u omisiones de sus servidores (Rector y Auxiliar Administrativa con Funciones de Pagador), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del implicado y todos los daños materiales a la propiedad planta y equipo.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación constitucional y legal que tiene el plantel educativo de garantizar el manejo de los recursos.

Por parte de los servidores públicos (Rector y Pagador), garantizando el servicio a la Educación basado en las Directivas por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de



IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 de 1 de diciembre de 2014
NIT: 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES: 137331
E-mail:
ee2700010383217@sincelejoaprende.edu.co

Educación Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO Y PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL.”

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

Bienes y/o servicios Clasificación	(UNSPSC)
Seguro de deterioro de valores	84131511
Seguro de responsabilidad civil	84131607

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa Rural San Rafael del Municipio de Sincelejo, la aseguradora deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Expedir y entregar la póliza objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 3) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del plantel educativo, garantizando información ágil y oportuna.
- 4) Presentar informe de siniestros cuando el plantel educativo requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite el plantel educativo.
- 5) Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- 6) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando LA INSTITUCION EDUCATIVA lo solicite, sin ningún costo Para el plantel educativo.
- 7) Cuando lo solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para el plantel educativo.



IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 de 1 de diciembre de 2014
NIT: 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES: 137331
E-mail:
ee2700010383217@sincelejoaprende.edu.co

- 8) Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias.
- 9) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- 10) Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de SELECCIÓN.
- 11) Informar inmediatamente a LA INSTITUCION EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- 12) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- 13) Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.
- 14) Realizar el pago de los tributos locales.

3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

La Institución Educativa Rural San Rafael se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- b. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
- c. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- d. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

está interesada en seleccionar una compañía de seguros legalmente establecida en el país para funcionar y autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, con la cual se contratará la adquisición de la póliza de seguro requerida para amparar y proteger los riesgos que impliquen menoscabo de los recursos, causados por acciones u omisiones de sus servidores que incurran en delitos contra la administración pública, o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario.



IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 de 1 de diciembre de 2014
NIT: 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES: 137331
E-mail:
ee2700010383217@sincelejoaprende.edu.co

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		Valor Asegurado	Indice Variable
Ítem Asegurable			0%
Edificio	Cotizado	600,000,000	-
Muebles y Enseres	Cotizado	29,966,972	-
Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	Cotizado	63,203,400	-
Equipo de Oficina	Cotizado	2,200,000	-
Herramientas y Accesorios	Cotizado	2,454,000	-
Maquinaria y Equipo	Cotizado	2,975,000	-
VALOR ASEGURADO TRDM		700,799,372	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	Cotizado		60,000,000
MANEJO GLOBAL			
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	Cotizado		2,700,942

5. ALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

- 5.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial del presente proceso es hasta la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00), IVA INCLUIDO.**

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de las tres cotizaciones de aseguradoras y con base en dichas cotizaciones se estimó el valor del proceso contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 0003 del 27/05/2026 por valor de (\$1.300.000.00)**

5.2. **FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Rural San Rafael del Municipio de Sincelejo, pagará al contratista de la siguiente forma: en un solo pago, es decir, el 100% del valor total a la entrega y recibo a satisfacción de la expedición póliza objeto del presente proceso, previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones de legalización. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. La Institución Educativa Rural San Rafael del Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

5.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la expedición de la póliza es de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el corregimiento Rural San Rafael del Municipio de Sincelejo -Sucre.



IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 de 1 de diciembre de 2014
NIT: 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES: 137331
E-mail:
ee2700010383217@sincelejoaprende.edu.co

5.5. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales (20 SMMLV) se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

8. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS.

8.1. MATRIZ DE RIESGO

ETAPA DEL PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCIA	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O EVITAR EL RIESGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ETAPA PRECONTRACTUAL PLANEACION	Elaboración inadecuada de los estudios previos e Invitación.	BAJA	ALTO	Que el estudio y la invitación sean elaborados por personal	RECTOR	Entidad Estatal



IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 de 1 de diciembre de 2014
NIT: 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES: 137331
E-mail:

ee2700010383217@sincelejoaprende.edu.co

ADJUDICACION	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor Oferta.	MEDIA	ALTO	Idóneo. Realizar una evaluación con recurso humano Idóneo.	Comité / Funcionario Evaluador	Entidad Estatal
EJECUCION DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del Contratista.	BAJA	ALTO	Ejercer una supervisión adecuada del Contrato.	Representante legal/Supervisor del Contrato	Contratista

8.2. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO:

La entidad para el presente proceso de selección no exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta que los riesgos asociados al proceso contractual se mitigan teniendo en cuenta la forma de pago establecida por la entidad y la naturaleza del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

DORIGIL URZOLA GONZALEZ

Rectora Institución Educativa Rural San Rafael